

Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Recursos Humanos

MAT: AUTORIZA CANCELAR BONO ESCOLARIDAD DECRETO ALCALDICIO Nº 3.704 MONTE PATRIA: 13 de Marzo de 2018.

VISTOS: Constitución Política de la República.

El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Decreto Alcaldicio Nº15.913 de fecha o6 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

El Art. 13° y 14°, de la Ley N° 21.050, publicada en el Diario Oficial de fecha o7 de Diciembre de 2017.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio Nº14.729, de fecha 06.12.2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016 - 2020;

Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha o7 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha og de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.

Los Certificados de Matricula adjuntos, y

En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Articulo 13° y 14°, de la Ley N°21.050, de fecha 07/12/2017, ascendiente a la suma de \$68.110.- (Sesenta y ocho mil ciento diez pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Marzo de 2018 y la segunda en Junio de 2018 a la Sr. SANDRO JOFRE MARIN, Grado 15°, Planta Auxiliar, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1º Cuota Marzo	2º Cuota Junio
Anita Jofré Cortes	\$68.110	\$34.055	\$34.055
Tabita Jofré Cortes	\$68.110	\$34.055	\$34.055

- 2.- CANCELESE, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$28.772.- (Veintiocho mil setecientos setenta y dos pesos), por cada hijo que cause este derecho.
- 3.- IMPÚTESE, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Donis Corps Hquilera

SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/AMA/mcc DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. y Finanzas

Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humanos

Pool 2. C. 74 23